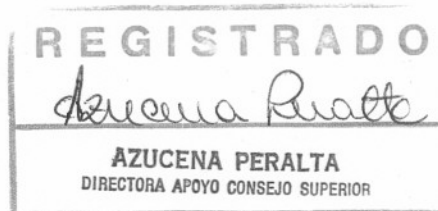




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 832/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Norma Andrea LOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Informática Médica, sin tener aprobada su correlativa Computación III, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 832/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

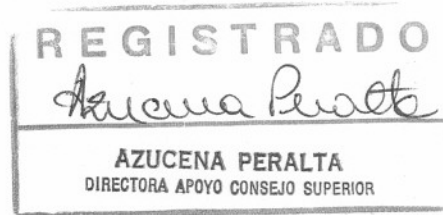
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 832/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Informática Médica, eximiéndola de la correlatividad existente con Computación III, a la alumna Norma



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Andrea LOZA, Legajo N° 24507, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1111/2002

UTN
MEL
PC.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento